

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 078-2023
Formulario CM- 877.
Organización Política: "CREO"
Exp.: DDRCSM-IC-49-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Nueve de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN**, Representante Legal del Partido Político: **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, "CREO"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **MALACATAN**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 877**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **03-2023**, con fecha **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **MALACATAN**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, "CREO"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	JORGE ALBERTO CHAVEZ MUÑOZ
SINDICO TITULAR 1	RONY AMILCAR LOPEZ COTTON
SINDICO TITULAR 2	NORMA PATRICIA MERIDA MALDONADO
SINDICO TITULAR 3	SERGIO IRINIO FUENTES
SINDICO SUPLENTE 1	YOLANDA GUADALUPE MERIDA LAU DE QUIÑONEZ
CONCEJAL TITULAR 1	MYNOR RAFAEL LOPEZ SAMAYOA
CONCEJAL TITULAR 2	EBERTO ANDINO AGUILAR ROBLERO
CONCEJAL TITULAR 3	DARIO JAVIER GIRON MONTIEL
CONCEJAL TITULAR 4	MILTON ESTUARDO ALVARADO GOMEZ
CONCEJAL TITULAR 5	ARAM SALOMON RAMIREZ RECINOS
CONCEJAL TITULAR 6	CELSO IGNACIO PEREZ TEMA
CONCEJAL TITULAR 7	MEHAMIN ADONIAS OROZCO CARDENAS
CONCEJAL TITULAR 8	WALTER ARMANDO LOPEZ BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 9	MARINO ROMAN BRAVO VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 10	TIMOTEO FILIBERTO CHUN SEBASTIAN
CONCEJAL SUPLENTE 1	SERGIO DANILO LOPEZ DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 2	HECTOR ENRIQUE FUENTES MAZARIEGOS
CONCEJAL SUPLENTE 3	ELIAS GAMALIEL GONZALEZ HIDALGO
CONCEJAL SUPLENTE 4	VICENTE OWEN VASQUEZ LOPEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 877**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

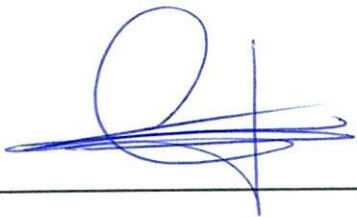
NOTIFIQUESE.-



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ



Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Catorce _____ CON _____ Veinte _____
DEL DÍA _____ Diez _____ DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, "CREO", LA RESOLUCIÓN No. 078-2023**
DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **MARIO RENE
LAM ARDIANO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: **2384 63303 1213** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **1826503**,
QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.



Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos